



PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de recogida de residuos generados en el casco urbano del municipio y la limpieza viaria.

El servicio de recogida de residuos incluye la contenerización, recogida y transporte de las fracciones resto y envases ligeros de los residuos domésticos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados¹.

El servicio se realizará en cuanto a sus aspectos técnicos se refiere, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con la oferta presentada por el contratista. Todos estos documentos forman y constituyen, conjuntamente, una sola y única relación jurídica contractual, debiendo el adjudicatario seguir, en el curso de la realización de los trabajos, todas las definiciones y detalles de ejecución contenidos en la mencionada documentación.

2. ÁMBITO TERRITORIAL DEL SERVICIO.

El ámbito de prestación del servicio vendrá determinado por la zona incluida dentro del perímetro del casco urbano, según los límites establecidos en el plano del Anexo I “Ámbito Territorial de los Servicios”, así mismo quedan incluidas en el alcance territorial del servicio, las instalaciones del Punto Limpio municipal.

La prestación del servicio de limpieza viaria se extiende a todas las vías públicas, plazas, zonas peatonales y los diferentes espacios públicos del término municipal, así como, las que se pudieran ampliar durante el periodo de duración del contrato, incluyendo sus calzadas, aceras, separadores o medianas (partes no ajardinadas), según los límites establecidos en el plano del Anexo I “Ámbito Territorial de los Servicios”.

3. PLAZO DE DURACIÓN.

La duración del contrato de obras será de cuatro años prorrogables por periodos de un año, hasta un máximo de dos, siendo por tanto la duración máxima del contrato de seis años.

La ejecución del contrato comenzará con la ejecución del primer servicio en la fecha que se concierte con la empresa adjudicataria de lo que se levantará la correspondiente acta.

Las prórrogas serán acordadas por el órgano de contratación con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización del servicio objeto del contrato, previo acuerdo de las partes.

¹ De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se consideran Residuos Domésticos: residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias.

Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Tendrán la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.



4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE CONTENERIZACIÓN, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES RESTO Y ENVASES LIGEROS DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS GENERADOS EN EL PERÍMETRO DEL CASCO URBANO.

Los servicios que se recogen a continuación tienen el carácter de servicios obligatorios y su prestación se realizará escrupulosa e inexcusablemente por el adjudicatario. Además todos ellos se realizarán con estricta sujeción a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y resto de legislación vigente en materia de residuos.

El adjudicatario deberá efectuar la contenerización, recogida separada y transporte de las fracciones: envases ligeros y resto, de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios del perímetro del casco urbano del término municipal de Navacerrada, mediante el sistema EASY contemplando los siguientes procesos y prestaciones:

4.1. Contenerización

Corresponde al adjudicatario: la instalación, distribución, mantenimiento, reposición y conservación, a lo largo de la vida del contrato, de los contenedores necesarios para garantizar el depósito y recogida separada de los residuos indicados.

Adecuación de los contenedores

Los contenedores a instalar tendrán una capacidad de 3.000 litros y cumplirán las normas vigentes en cuanto a calidad y funcionalidad, que garanticen su idoneidad para el uso por parte de los ciudadanos.

Los contenedores empleados serán descritos por los licitadores, con detalles constructivos y geometría. Se tendrá en especial consideración la descripción y justificación de las características específicas de ergonomía, seguridad, señalización, funcionalidad, emisión de ruidos en su uso, adaptación a personas con minusvalías y aspectos medioambientales.

Ubicación

La empresa adjudicataria presentará un proyecto de contenerización para la fracción resto y para la fracción envases según especificaciones del Anexo II, en el cual queden reflejadas las necesidades de recogida por zona y las ubicaciones punto por punto de cada contenedor a implantar en la vía pública, las cuales estarán perfectamente definidas y justificadas, atendiendo a criterios de eficiencia, económicos, organizativos, de proximidad y accesibles para los usuarios y de salud y seguridad públicas.

Una vez consensuadas con el Ayuntamiento, las ubicaciones establecidas no podrán ser modificadas sin motivo justificado y sin autorización municipal previa.

La empresa adjudicataria está obligada a ejecutar cualquier requerimiento de cambio de ubicación procedente de los servicios municipales, en un plazo no superior a 48 horas desde la emisión de la correspondiente orden, siempre que no exista impedimento ajeno al propio servicio.

En caso de detectarse insuficiencia de volumen en algún punto determinado, y fuese inviable la ampliación de contenedores en el mencionado punto, el adjudicatario deberá plantear ubicaciones alternativas en las proximidades, las cuales estarán sometidas a la consideración y aprobación final por parte del Ayuntamiento de Navacerrada.



Reposiciones y ampliaciones

El adjudicatario está obligado a ampliar el número de contenedores en caso de que fuera necesario y a petición del Ayuntamiento de Navacerrada como consecuencia del incremento de residuos de forma puntual o permanente; siempre y cuando el incremento de contenedores no supere el 5% de los contenedores instalados inicialmente.

Todas las nuevas unidades de contenedores que fuese necesario instalar en el ámbito de prestación del contrato, así como las reposiciones a causa de deterioro, avería o por quedar fuera de servicio (cualquiera que sea el motivo), se efectuará con contenedores de iguales características a los instalados inicialmente, correrán a cargo de la empresa adjudicataria y se efectuarán desde el primer día del contrato, para las dos fracciones incluidas en el mismo.

La reposición o ampliación de contenedores debe efectuarse en un plazo de tiempo no superior a 48 horas a partir de la orden de trabajo emitida por los servicios municipales.

Limpieza y mantenimiento

Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento y limpieza de los contenedores de las dos fracciones incluidas en el contrato.

En las labores de mantenimiento se incluyen las referidas a los mecanismos de apertura y cierre, carga y descarga, bocas de llenado y cualquier otro que incida en el adecuado funcionamiento del mismo, así como la reparación de abolladuras, golpes, eliminación de grafitis, pegatinas carteles, pintado y/o reposición e rótulos, debiendo el adjudicatario reponer a su costa la totalidad de los contenedores que por cualquier motivo hayan quedado fuera de uso a lo largo de plazo de ejecución del contrato.

Las operaciones necesarias para el mantenimiento y conservación se realizarán sin alterar el servicio de recogida de residuos y sin reducir el número de contenedores a disposición de los vecinos. A estos efectos el adjudicatario deberá contar con una cantidad suficiente de contenedores de reserva.

El adjudicatario deberá llevar a cabo la limpieza mecánica interior y exterior de los contenedores, incluyendo su desinfección y desinsectación. El licitador presentará detalladamente el sistema elegido para la realización de los trabajos de limpieza, tanto en maquinaria como en productos a emplear.

La frecuencia mínima de limpieza será la siguiente:

FRECUENCIA DE LIMPIEZA		
ESTACIÓN	FRACCIÓN RESTO	FRACCIÓN ENVASES
VERANO (15 junio-15 septiembre)	1 vez al mes (3 lavados)	
RESTO DEL AÑO	Mínimo 4 lavados (1 lavado cada dos meses aprox.)	

Amortización de los contenedores.

Los contenedores de nueva adquisición se podrán amortizar hasta un período no superior a 8 años.

Por lo tanto, a la finalización del contrato, incluyendo la prórroga correspondiente en su caso, en función del período de amortización establecido para cada contenedor en el estudio económico quedará un valor residual correspondiente a las cantidades no abonadas por el Ayuntamiento.

Este valor residual, en la inclusión como gasto a asumir por un nuevo adjudicatario dentro del siguiente contrato, no devengará ningún tipo de gastos adicionales en concepto de gastos



generales o beneficio industrial o de otros conceptos sino que será la cantidad pendiente de abonar del valor de adquisición.

Por este motivo, los licitadores incluirán en el estudio económico una tabla de amortización mes a mes del pago de la inversión efectuada para cada contenedor previsto adquirir, indicando el período de amortización previsto, las cuotas de amortización mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, la liquidación mensual de intereses y la cantidad pendiente de amortizar. La no incorporación de estas tablas, da pie a entender que la maquinaria, equipos y / o maquinaria se amortiza a lo largo de la duración del contrato y no hay ningún valor residual pendiente de abonar a finales del mismo, con independencia del valor consignado como cuota de amortización y financiación de la inversión.

4.2. Recogida de residuos

Corresponde al adjudicatario la recogida separada de las fracciones envases ligeros y resto, de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios del perímetro del casco urbano del término municipal de Navacerrada, así como el transporte separado a las planta de tratamiento correspondientes.

Frecuencia y turnos

Los horarios de recogida se fijarán en función de los planteamientos de cada licitador, de común acuerdo con el Ayuntamiento y atendiendo al menor número de molestias al vecindario y de manera que se cumplan las normas y ordenanzas vigentes.

Los servicios se podrán realizar en horario de mañana o tarde en función de los planteamientos de cada licitador, en todo caso los horarios de inicio de prestación del servicio han de ser acordados previamente con el Ayuntamiento.

La frecuencia mínima de recogida será la siguiente:

ZONIFICACIÓN	ESTACIÓN	FRECUENCIA DE RECOGIDA	
		FRACCIÓN RESTO	FRACCIÓN ENVASES
ZONA CENTRO (núcleo urbano)	VERANO (15 junio-15 septiembre)	De lunes a domingo incluyendo festivos	2 días por semana
	RESTO DEL AÑO	5 días/semana. Lunes, miércoles, viernes, sábado y domingo, incluyendo festivos	1 día por semana
ZONA PERIFERICA (resto de casco urbano)	VERANO (15 junio-15 septiembre)	3 días por semana (lunes, miércoles y viernes)	1 día por semana
	RESTO DEL AÑO	2 días por semana (lunes y viernes)	

Los únicos días en los que no se prestará el servicio de recogida serán el 1 de enero, el 1 de mayo y el 25 de diciembre, que en caso de coincidir con los días de recogida previstos, la recogida se efectuará el día siguiente.

A propuesta de la empresa adjudicataria y con el objetivo de optimizar la recogida, se podrá acordar la modificación de las frecuencias indicadas; siempre y cuando se justifique la motivación y se asegure la eficiencia y eficacia del servicio.



Forma

La recogida deberá realizarse de forma que se garantice:

- Que se recojan la totalidad de los residuos depositados por los usuarios.
- Que la recogida se haga en el menor tiempo posible, en condiciones de seguridad tanto para los ciudadanos como para los trabajadores del adjudicatario que presten el servicio y con el menor impacto ambiental posible.
- Que se ocasionen las menores molestias posibles a los vecinos por ruidos, olores, etc.
- Que se realice en las mejores condiciones higiénicas y de limpieza.
- Que la recogida se realice en condiciones de eficiencia, desde el punto de vista operativo, económico y ambiental.
- Que los contenedores, una vez vaciados, queden bien cerrados y tapados y sean retornados a su lugar de origen, quedando ubicados de tal forma que no entorpezcan el tránsito de peatones y vehículos.

4.3. Transporte

Corresponde al adjudicatario el transporte separado de las fracciones envases ligeros y resto recogidas a las plantas de destino correspondientes, garantizando que en ningún momento del proceso de recogida y transporte se mezclen las distintas fracciones, con el objetivo de lograr una eficaz gestión de las mismas.

Destino de los residuos

Los residuos recogidos deben ser transportados hasta los centros específicos para cada fracción, asumiendo el adjudicatario la tarea de descarga de los mismos en dichos centros.

Los centros correspondientes para la descarga de los residuos recogidos serán:

- Estación de Transferencia de Collado Villalba
- Instalaciones Colmenar Viejo

En cualquier caso, si a lo largo de la vigencia del contrato se produjesen cambios de las instalaciones receptoras de residuos, el adjudicatario no tendrá derecho a modificación de los precios siempre que las nuevas instalaciones no disten más de 50 km del municipio.

Condiciones

Los vehículos utilizados para la recogida y el transporte han de estar adaptados a las características técnicas de los centros de tratamiento.

Todos los residuos transportados hasta las plantas de tratamiento correspondientes deberán ser pesados en las básculas existentes, a tal efecto, a la entrada de las mismas, debiéndose entregar una copia del albarán emitido al Ayuntamiento, debiendo quedar otra copia en poder de la empresa adjudicataria.

5. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

El servicio de limpieza viaria comprenderá la ejecución de las siguientes operaciones consideradas básicas, que tienen el carácter de ordinarias y permanentes



5.1 Barrido

El barrido se realizará en modalidad mecánica o mixta, se entiende esta operación como la limpieza recogida y el transporte posterior a los puntos de depósito de todos los desperdicios existentes en las aceras, calzadas o en cualquier otra parte de la vía pública objeto de este mantenimiento. Las diversas modalidades de barrido se escogerán para cada lugar en función de las ventajas y limitaciones de cada tramo.

- Barrido mecánico de aceras y/o calzadas: Consistirá en el barrido, mediante la utilización de maquinaria específica, de las aceras, plazas, paseos, zonas peatonales, así como calzadas de la vía pública, recogiendo y eliminando todos los residuos que aparezcan en las mismas.

Las máquinas a utilizar deberán ir provistas de sistemas de humectación para eliminar la acumulación de polvo, así como con filtros para depurar el aire expulsando, y serán de una gran maniobrabilidad, en razón de las condiciones especiales del trabajo.

Se aplicará este tratamiento preferentemente en aquellas calles sin zonas de estacionamiento para vehículos o con estacionamiento unilateral y en vías con suficiente amplitud de calzada.

- Barrido mixto de aceras y calzadas: Consistirá en la realización del barrido de aceras y calzadas, mediante la utilización de maquinaria que combinan el soplado de aire desde la acera a la calzada de tal manera que la suciedad que se saque sea retirada en el mismo momento por una barredora que acompañe al peón y la sopladora, y que no podrá estar a una distancia superior de 10 metros respecto al peón, para mayor eficiencia de la tarea.

Frecuencia del servicio de limpieza viaria

Las tareas de limpieza ordinaria mencionadas se llevarán a cabo en todas las vías públicas, plazas, zonas peatonales y los diferentes espacios públicos del término municipal, excluida la zona centro, incluyendo sus calzadas, aceras, separadores o medianas (partes no ajardinadas).

El servicio se realizará con la siguiente frecuencia:

ESTACIÓN	FRECUENCIA DE BARRIDO
VERANO (15 junio-15 septiembre)	2 días por semana (jornada de 8 horas)
RESTO DEL AÑO	30 servicios (jornada de 8 horas) a repartir en el periodo del 16 de septiembre al 14 de junio.

Los días de servicio (podrán solicitarse los servicios de lunes a domingo, incluidos festivos) y zonas de actuación se determinarán por el Ayuntamiento en función de las necesidades detectadas, y serán comunicadas al adjudicatario del servicio con una antelación mínima de 72 horas.

6. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

6.1. Personal

El adjudicatario contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la administración contratante del todo ajena a dichas relaciones laborales.



El adjudicatario procederá inmediatamente, si fuere necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada. En todo caso, el adjudicatario propondrá a la Administración contratante una relación del personal, el cual se someterá a las normas de control y seguridad establecidas.

El adjudicatario ejercerá de un modo efectivo la dirección del personal destinado a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador: concesión de permisos, licencias y vacaciones, control de asistencia, pago de salarios, cotizaciones a la Seguridad Social y retención del IRPF, prevención de riesgos laborales. De todo ello podrá el Ayuntamiento requerir los documentos acreditativos en el momento que considere oportuno, especialmente los modelos TC1 y TC2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, los contratos de trabajo y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios y al trasladarse a los puntos de trabajo. Procederán con el máximo cuidado en la ejecución de los servicios, evitando en la medida de lo posible, la utilización de bocinas, los silbidos, voces, golpes, etc.

6.2. Vehículos

Los servicios detallados en este pliego se realizarán con vehículos adecuados al tipo de servicio a realizar y dentro del marco que determinen las normas de seguridad tanto para las personas como para los bienes.

La totalidad de la maquinaria y material necesario para la realización de los servicios contemplados en este Pliego de Condiciones deberá ser detallada por los licitadores en sus ofertas. El licitador deberá proporcionar los vehículos necesarios para la recogida de residuos.

Los vehículos recolectores empleados, estén dotados o no de sistema de compactación, deberán en todo momento encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentren fuera de uso o deteriorados.

Será obligación del adjudicatario la organización y ejecución de los trabajos de conservación, limpieza, desinfección, inspección técnica, reparación y en su caso sustitución de toda la flota de vehículos necesarios para la prestación del servicio, de forma que presentarán en todo momento un perfecto estado de conservación, limpieza y desinfección.

En todo momento el adjudicatario deberá tener en funcionamiento el material necesario para prestar el servicio, por lo que deberá detallar en su oferta los equipos necesarios de reserva para la correcta prestación del mismo.

Todos los vehículos estarán dotados de sistemas de señalización homologados para el trabajo en calzadas, protegiendo el trabajo de los operarios a pie.

7. INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL.

El adjudicatario deberá realizar, anualmente, al menos una campaña de información, educación y sensibilización ambiental (talleres, edición de materiales para su difusión, charlas, etc.) para promover y potenciar la reducción en la generación de residuos, la reutilización, el reciclaje y la mejora de la separación en origen de los residuos domésticos y comerciales, con el objetivo de favorecer la consecución de los objetivos marcados en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR).



8. PROYECTO TÉCNICO.

El licitador presentará un Proyecto Técnico de Prestación de los Servicios en el que se detallen, al menos, los siguientes aspectos:

a) Memoria explicativa y detallada de la forma en que se realizarán los distintos Servicios, debiendo consignar las condiciones generales que cada licitador estime oportunas con el fin de llegar a un mejor conocimiento de la Oferta Proposición. En la memoria se deberá especificar y justificar la propuesta de contenerización y la ruta de recogida de residuos propuesta.

b) Horario de trabajo en cada sector, personal y material a emplear, así como recorridos a realizar por éstos para su óptimo aprovechamiento.

c) Relación de la plantilla necesaria.

e) Relación de los vehículos y material necesarios, con detalle.

f) Planos en papel, realizada mediante medios informáticos, donde se señale de forma coordinada la realización de los distintos servicios objeto del presente concurso.

g) Todos los demás documentos técnicos exigidos en este pliego de cláusulas, o los que el concursante estime necesarios.

9. CONTENIDO ECONÓMICO DE LAS OFERTAS.

Los licitadores presentarán junto a la oferta económica, el presupuesto anual del servicio de Recogida de Residuos que comprende:

a) El cálculo de este presupuesto anual estará debidamente justificado, presentando los licitadores una descomposición del precio total anual a abonar por el Ayuntamiento, distinguiendo entre Recogida de Residuos y Limpieza Viaria, y distribuido en las diversas partidas que lo integren, distinguiendo al menos, los siguientes capítulos:

I. Gastos de personal, (se deberá incluir en las ofertas los precios unitarios del personal según categorías, turnos, etc.) obtenido por aplicación de los precios unitarios establecidos en el actual convenio detallado, por servicios, número de empleados, categorías, días de servicio y dedicación.

II. Gastos de combustibles y lubricantes relativos a los vehículos y maquinaria adscritos al Servicio.

III. Gastos de mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria adscritos a los Servicios.

IV. Otros gastos fijos anuales: amortización de maquinaria, vestuario de personal, seguros, alquileres, herramientas, instalaciones, etc.

b) La suma de estos capítulos constituye los costes de Ejecución Material sobre los que se aplicarán los porcentajes de Gastos Generales y Beneficio Industrial. Aplicando sobre el total el impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.), al tipo vigente, se obtendrá el precio final anual del servicio objeto del concurso.

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS.

Para facilitar el seguimiento y control por parte del Ayuntamiento, el adjudicatario facilitará mensualmente (dentro de los primeros 5 días del mes siguiente) al Ayuntamiento documentación detallada de las tareas realizadas durante ese mes y las incidencias surgidas, tanto en el servicio de



recogida de residuos, como en el de limpieza viaria y del punto limpio municipal, según el modelo de informe recogido en el Anexo III.

No obstante las indecencias ocurridas deberán ser comunicadas inmediatamente a los responsables municipales del servicio.

Junto con el informe mensual referido, el adjudicatario deberá entregar los albaranes de depósito de residuos en planta, así como los albaranes de retirada de residuos del Punto Limpio Municipal.

11. INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento podrá ejercer sobre el adjudicatario, las facultadas de inspección y control que tenga por conveniente.

La inspección del servicio prestado la ejercerán los servicios técnicos municipales. Este control podrá realizarse de forma directa o indirecta, según determine el Ayuntamiento y se llevará a cabo a través de un sistema de control de calidad de las labores descritas en el presente pliego.

El adjudicatario estará obligado a facilitar las labores de inspección a los técnicos.

12. SEGURIDAD Y SALUD.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad en el trabajo, debiendo a su vez exigir el cumplimiento de dicha legislación a toda persona o empresa asignada al servicio.

En particular, el adjudicatario, antes del inicio del servicio, deberá contar con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, con el contenido legalmente previsto y deberá contar con una organización preventiva, según lo exigido legalmente.

Navacerrada, a 4 de agosto de 2016

LA ALCALDESA,

Fdo. Ana Paula Espinosa Izquierdo



ANEXO I

PLANOS ÁMBITO TERRITORIAL DEL SERVICIO



ANEXO II

DIMENSIONAMIENTO DE LA RECOGIDA CONTENERIZACIÓN

A la hora de dimensionar la contenerización necesaria en el municipio se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para el cálculo de dotaciones mínimas de contenedores a instalar:

- Datos históricos de la generación de residuos del municipio (se adjuntan tablas).
- Población a considerar: se deberá tener en cuenta tanto la población empadronada como la presente en el municipio ya sea estacionalmente o de manera permanente.
- Dispersión y densidad de población: la presencia de núcleos de población sin continuidad (urbanizaciones), así como la concentración de población en la zona centro (núcleo urbano).
- Ubicación de los contenedores: se tendrán en cuenta criterios de eficiencia, económicos, organizativos, de proximidad y accesibles para los usuarios y de salud y seguridad públicas. En cuanto a las distancias ECOEMBES recomienda la instalación de contenedores a un promedio de 75 metros, pudiendo en algunos casos de baja ocupación incrementar esta referencia a un máximo de 150 m.
- Recomendaciones para la recogida selectiva de envases ligeros establecidas por ECOEMBES.
- Frecuencia de recogida fijada en el pliego.

Aplicando los criterios indicados se obtiene la siguiente dotación de referencia,

- Dotación de referencia de contenedores de envases ligeros: 88 contenedores de 3000 litros.
- Dotación de referencia de contenedores de fracción resto: 112 contenedores de 3000 litros.
- Dicha dotación podrá ser modificada por los licitadores, siempre y cuando se asegure la correcta prestación del servicio. En todo caso se deberá justificar el número y ubicación de los contenedores propuestos.



DATOS HISTÓRICOS DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO

RESIDUOS DE ORGANICA(KG)													
AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
2007	133.260	116.960	133.160	165.980	155.320	163.620	202.380	209.240	146.620	147.700	140.600	130.340	1.845.180
2008	121.440	114.060	131.400	132.640	155.100	166.240	219.990	201.600	146.560	132.240	128.800	131.840	1.781.910
2009	117.260	117.620	131.360	124.820	149.880	183.480	192.760	213.320	151.880	156.580	146.220	139.820	1.825.000
2010	130.780	108.340	133.200	159.540	176.020	167.580	211.280	189.350	156.210	126.520	139.320	140.380	1.838.520
2011	114.100	96.320	103.000	158.840	160.900	164.820	193.280	215.500	171.660	143.640	165.800	150.360	1.838.220
2012	114.040	164.480	122.250	125.580	165.100	157.120	182.660	163.140	127.160	128.520	129.840	129.100	1.708.990
2013	87.140	105.600	110.900	134.420	146.940	148.580	191.690	189.380	132.500	121.560	112.620	146.311	1.627.641
2014	118420	96700	117100	128560	140280	132620	167160	195520	139120	135660	101360	130180	1.602.680
2015	111540	109060	124280	135240	149400	167800	189200	167320	113340	119100	122720	152660	1.661.660
2016	91660	99920	110880	116500	145960	137920							
RESIDUOS DE ENVASES (KG)													
AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
2007	6.520	5.840	5.280	5.920	8.960	6.220	9.800	10.060	9.160	7.560	6.660	6.340	88.320
2008	7.440	5.780	5.700	8.220	8.280	8.640	9.700	8.580	7.180	7.200	5.860	6520	89.100
2009	5.500	6.080	6.320	7.000	6.100	7460	13800	11620		7640	5.400	8900	85.820
2010	5.900	4.040	8.280	6490	5860	7000	8680	9320	9180	10460	7100	10660	92.970
2011	8.060	5.920	8.840	8.720	8.300	11.000	10.700	8.800	10.740	4.320	9.540	5.120	100.060
2012	5.580	5.180	4.320	5.840	6.760	8.120	8.680	10.320	6.640	7.280	7.040	4.840	80.600
2013	6.920	5.640	7.140	9.000	5.360	5.020	8.140	8.880	6.620	8.740	4.080	4.840	80.380
2014	7620	4420	7920	7440	6140	4180	8000	6880	7440	5060	8440	6660	80.200
2015	5000	7780	6720	6240	4580	8480	7400	7160	6900	6300	2940	4920	74.420
2016	6000	7340	8020	7400	7440	5520							



ANEXO III

CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO A ENTREGAR

Para cada servicio se deberá entregar un informe mensual que refleje todos los aspectos significativos relacionados con los trabajos realizados, como mínimo deberá contener la siguiente información:

Con carácter general para todos los servicios:

- Horas de inicio y finalización de cada servicio.
- Zonas en las que se ha prestado el servicio.
- Medición de medios humanos y materiales empleados durante el mes.
- Incidencias
- Servicios extraordinarios realizados

Específico para el servicio de recogida de residuos:

- Número de contenedores reparados, sustituidos (indicando: ubicación, fecha de sustitución, reparación y motivo)
- Nuevos contenedores instalados, retirados o modificación de ubicación (indicando fechas y ubicaciones)
- Número de contenedores lavados durante el mes (indicando ubicaciones y fechas)
- Volúmenes y tonelajes de residuos recogidos (se deberá entregar copia de todos los albares de entrega de residuos en planta).
- Variaciones en la ruta de recogida establecida.